

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 364
(2 JUN 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN No. 093 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director Administrativo y financiero a través del profesional especializado III gestión recursos físicos y servicios generales, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL"**

2- Que el día 11 de mayo 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 093 de 2021 a los siguientes oferentes: **HENCAR ELECTRICOS SAS, SANDRA EDITH PUENTES DELGADO Y LUIS FERNANDO JIMÉNEZ COBALEDA**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	SANDRA EDITH PUENTES DELGADO	14/05/2021 HORA 1:30 PM

4- Que mediante oficio N° 110-398 del 18 DE MAYO de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, al profesional especializado III gestión recursos físicos y servicios generales y la profesional jurídico de la secretaria general.

5- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el día 31 de mayo de 2021, en el cual recomienda la contratación con **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO** por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

6.- Que el Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 093 DEL 11 de mayo de 2021 a **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.744.442 de Ibagué, persona natural con establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS FUNCIONALES** por un valor mensual de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$11.875.000) IVA INCLUIDO. Valor que deberá determinarse en el plazo a establecer en el contrato conforme el principio de anualidad presupuestal que indica que todo compromiso debe adquirirse y cumplirse al 31 de diciembre de 2021.

7.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210434 del 04 de mayo de 2021, por valor de \$95.000.000.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 093 de 2021, a **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.744.442 de Ibagué, persona natural con establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS FUNCIONALES** por un valor mensual de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$11.875.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA

Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó:  Juliana Macías Barreto- Secretaria General

Proyectó:  Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Universitario